

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°191/2025

Mendoza, 29 de Octubre de 2025

VISTO:

Lo establecido en la Ley N°8.008 y sus modificatorias; Ley N°8.706; Decreto Reglamentario N°1.000/2015; Ley N°9.193; Ley N°9601 con su Decreto Reglamentario N°811/2025; Resoluciones de Procuración General N°564/2016, N°109/2025, y Resolución de Coordinación General N°53/2025, demás normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2025-06900068- GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, se tramita una contratación para la **PROVISIÓN DE CENTRALES DE ALARMAS E INSUMOS VARIOS PARA EDIFICIOS VARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**.

Que en orden 24 (DI-2025-07899828-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora Resolución N°171/2025 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal mediante la cual se autorizó el presente llamado.

Que dicha contratación es gestionada a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (Compr.Ar.), identificada con el número de proceso 10202-0043-LPU25.

Que en orden 33 (IF-2025-08215952-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) obra Acta de Apertura de Ofertas realizado el día 15/10/2025, en la que se constató la presentación de una (1) oferta correspondiente a la firma **Rutega S.A.S.**

Que en orden 41 (IF-2025-08265065-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se agrega Planilla Comparativa de Ofertas.

Que en orden 42 (IF-2025-08265976-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) obra Informe Administrativo emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones del SAF en el cual se deja constancia de que el oferente mencionado ha cumplido con los requisitos administrativos de inscripción vigente en RUP y con la presentación de garantía de mantenimiento de oferta. Asimismo, se hace constar que, en caso de cumplir con los requisitos técnicos, se solicitará mejora de oferta para todos los renglones, por ser único oferente. Además se observa que el Renglón N°4 supera ampliamente al presupuesto oficial, por lo que se hace constar de que solicitará se informe si el presupuesto oficial estuvo mal confeccionado, y si el precio cotizado se ajusta a los valores de mercado.

Que en orden 46 (IF-2025-08349114-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) el Área Técnica se aboca al estudio de las propuestas, no logrando su cometido, atento a que el

DI-2025-08661341-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

oferedente no ha acompañado la documentación técnica respaldatoria de los equipos propuestos, limitándose a consignar los **modelos** y **marcas** de los productos ofertados, sin adjuntar los folletos técnicos, fichas de **especificaciones** o manuales que permitan verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones técnicas. En virtud de resultar indispensable contar con dicha documentación para emitir el correspondiente informe técnico evaluativo es que solicita requerir formalmente al oferedente la presentación de la documentación técnica completa de los equipos ofertados.

Que en orden 47 (NO-2025-08346714-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) se agrega informe de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes comunicando la suspensión al RUP de la firma RUTEGA S.A.S.

Que en el mismo sentido en orden 48 (IF-2025-08579482-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se luce incorporada constancia de suspensión de la firma RUTEGA S.A.S.

Que en orden 49 (IF-2025-08603043-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) luce Acta de Preadjudicación. En ella, la Comisión designada a tal efecto, luego de un análisis pormenorizado de las ofertas y de **toda la documentación obrante en las presentes actuaciones**, determina que la única **oferta** presentada para el presente proceso no cumple formalmente con la admisibilidad desde el punto de vista administrativo. Asimismo, la Comisión ratifica la necesidad de seguir con la adquisición de los insumos en idénticas condiciones que las tramitadas en las **presentes actuaciones**.

Por lo expuesto, y conforme a las facultades que emanen de las disposiciones legales arriba citadas, el **ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**,

RESUELVE:

I. DECLARAR **FRACASADO** el Proceso N° 10202-0043-LPU25 para la **PROVISIÓN DE CENTRALES DE ALARMAS E INSUMOS VARIOS PARA EDIFICIOS VARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** por falta de ofertas admisibles.

II. RECHAZAR las **OFERTAS** EN TODOS SUS RENGLONES de la firma **RUTEGA S.A.S.**, por no cumplir con los requisitos administrativos.

III. ENCOMENDAR al Departamento de Compras a realizar una nueva contratación según la normativa vigente.

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE. –



Lic. JORGE J. TRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza